



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 241-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0071-M, de fecha, 19 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita licencia con cargo a vacaciones desde el lunes 29 de enero hasta el viernes 02 de febrero del 2024.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y autorización de la solicitud con cargo a vacaciones, desde el lunes 29 de**



**enero hasta el viernes 02 de febrero del 2024, presentada por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA”**

**RESUELVE**

**POR MAYORÍA AUTORIZAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES SOLICITADO POR EL ING. MARCO AUGUSTO ARCOS MONTESDEOCA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, DESDE EL LUNES 29 DE ENERO HASTA EL VIERNES 02 DE FEBRERO DEL 2024.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Macas, 22 de enero del 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**